

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1636/26

AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL PUERTO

A N U N C I O

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Programa	Eca.				
920 - Admón. Gnl.	226.99 Otros gastos	Indemnización por no superación del proceso estabilización a funcionario interino	500	10.737,18	11.237,18
221 - otras Prestaciones Ecas. A favor Empleados					
TOTAL...			500	10.737,18	11.237,18

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica	Descripción	Importe que se incorpora del Remanente
87000	Remanente Tesorería (Liquidación 2025)	10.737,18
TOTAL INGRESOS...		10.737,18

Contra el presente Acuerdo conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Casas del Puerto, a 4 de agosto de 2026.

El Alcalde, *Eusebio Francisco Montesano Alonso*.